

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA  
PROYECTO DE LEY N°53 DE 2019 SENADO ACUMULADO AL 103 DE 2019 SENADO

29 DE JULIO DE 2020

Modifíquese el **artículo 10 del proyecto de ley No. 53 de 2019 Senado** “por medio de la cual se incentiva el fomento y el desarrollo de la apicultura, conservación, la protección, investigación y el uso sostenible de las abejas y otros polinizadores y se dictan otras disposiciones” acumulado al proyecto de ley No. 103 de 2019 Senado “por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

**Artículo 10. Ante la denuncia de un caso de envenenamiento y/o mortandad** de abejas, de manera coordinada la ANLA, el ICA y demás entidades competentes orientarán el procedimiento y protocolo de diagnóstico en un término perentorio de (3) tres meses **para establecer las causas de la afectación y el plan de trabajo para adoptar los correctivos.** Con base en el concepto que se emita, las autoridades competentes determinarán las medidas necesarias para conjurar la situación.

Parágrafo 1. Los funcionarios de las autoridades competentes que omitan este encargo incurrirán en falta grave y le serán atribuibles las sanciones disciplinarias a las que haya lugar, sin perjuicio de las demás que sean aplicables.

Parágrafo 2. Estos eventos serán puestos en conocimiento de la CNAP a través de la línea de atención mencionada en el numeral 7 del artículo 3 de la presente ley.



**MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA**  
Senadora de la República  
Partido Centro Democrático